

Marco de la UNESCO para la Educación Cultural y Artística

Nota. El borrador final del Marco de la UNESCO para la Educación Cultural y Artística integra los comentarios formulados por los Estados Miembros y los Miembros Asociados de la UNESCO sobre el primer proyecto de marco para la educación cultural y artística durante la segunda ronda de consultas, que tuvo lugar del 18 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024. Al integrar dichos comentarios, la Secretaría ha introducido también los cambios lingüísticos necesarios para mantener la fluidez, claridad y coherencia del texto revisado.

Preámbulo

1. **Nosotros, Ministros de Cultura y Educación**, reunidos del 13 al 15 de febrero de 2024 en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) con motivo de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación Cultural y Artística, agradecemos a la Directora General de la UNESCO que haya convocado esta importante y oportuna conferencia y a los Emiratos Árabes Unidos por haberla acogido.
2. **Recordamos** que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables para la dignidad de la humanidad y que en el artículo I se establece que la Organización “[d]ará nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura: colaborando con los Estados Miembros que así lo deseen para ayudarles a desarrollar sus propias actividades educativas; instituyendo la cooperación entre las naciones con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna; sugiriendo métodos educativos adecuados para preparar a los niños del mundo entero a las responsabilidades del hombre libre”; y **recordamos también** el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.
3. **Observamos** que, en un contexto de crecientes desigualdades, conflictos armados, desinformación, información errónea, discursos de odio, racismo, xenofobia y otras formas de discriminación que alimentan las divisiones sociales y lastran el desarrollo sostenible, es necesario redoblar esfuerzos para imaginar de nuevo y configurar un futuro pacífico, justo y sostenible para todos.
4. **Reconocemos** que es preciso reforzar y transformar los sistemas educativos dando pasos decisivos para repensar el propósito, el contenido y la praxis de la educación con objeto de promover la equidad y la inclusión, la calidad y la pertinencia, en la línea marcada por iniciativas de las Naciones Unidas como la de “Educación 2030 - Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4” o la Cumbre sobre la Transformación de la Educación (2022). Nos comprometemos a tomar medidas para asegurar que la educación responda a las necesidades de todos los alumnos en contextos diversos y les aporte los conocimientos, las competencias, los valores, las actitudes y los patrones de comportamiento necesarios para “promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”, como lo estipula el enunciado del objetivo 4.7.

5. **Reconocemos también** que la cultura y las artes forman parte integral de un desarrollo holístico e inclusivo de las personas y las sociedades y de su resiliencia y bienestar general. La cultura está en la esencia de lo que nos hace humanos y fundamenta nuestros valores, nuestras decisiones y nuestra relación con los demás y con la naturaleza, dotándonos de espíritu crítico, de un sentimiento de identidad y de la capacidad de respetar y acoger la alteridad. **Reconocemos además** que la cultura y las artes cumplen una función vital para que florezcan la imaginación, la creatividad y la autoexpresión del ser humano y que esta función alimenta la exploración y la curiosidad y amplía las posibilidades de creación, al tiempo que abre perspectivas sociales y económicas a todos los alumnos, especialmente en las industrias culturales y creativas.
6. **Nos comprometemos** a movilizar los recursos únicos de la cultura y la educación para que obren de modo más sinérgico para promover resultados en materia de desarrollo que sean recíprocamente beneficiosos, tal como se afirma en la Declaración final de MONDIACULT 2022. **Recalcamos** la vital necesidad de habilitar a todos los alumnos para que puedan extraer pleno provecho de las oportunidades que brindan la cultura y la educación gracias a un acceso inclusivo a una educación de calidad, interactuando con y respetando la diversidad de pueblos y culturas como fuerza positiva y transformadora, desarrollando modos de vida sostenibles.
7. **Acogemos con satisfacción** los compromisos contraídos por la comunidad internacional en favor de la educación cultural y artística, consagrados en particular en las convenciones, recomendaciones, declaraciones e iniciativas internacionales de la UNESCO en los ámbitos de la educación y la cultura,¹ así como en las dos Conferencias Mundiales sobre la Educación Artística celebradas en Lisboa en 2006 y en Seúl en 2010, cuyos respectivos documentos finales, la *Hoja de Ruta para la Educación Artística* y la *Agenda de Seúl: objetivos para el desarrollo de la educación artística*, sentaron las bases para abordar las dificultades, para formular concepciones comunes y dinámicas de la cultura y la educación y para promover la transversalidad de las políticas públicas.
8. **Hacemos nuestro** el Marco de la UNESCO para la Educación Cultural y Artística, cimentado en una visión humanista y emancipadora de la cultura y la educación, y **encomendamos** a la UNESCO, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas especializado en la educación y la cultura, la misión de secundar la aplicación del Marco por parte de sus Estados Miembros y Miembros Asociados, en particular ofreciendo guías operacionales; abogando y facilitando el diálogo sobre políticas, el intercambio de conocimientos y el establecimiento de normas, cuando proceda; federando en torno a la aplicación del Marco a las partes interesadas de dimensión mundial, regional y nacional y de la sociedad civil; y siguiendo de cerca la progresión hacia los objetivos estratégicos.

Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos), 15 de febrero de 2024

¹ Entre otras las siguientes: en el ámbito de la cultura, la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001); la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980); la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015); la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (Convención de La Haya) (1954) y sus dos Protocolos (de 1954 y 1999); la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970); la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001); la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005); y, en el ámbito de la educación, el Marco de Acción de Dakar - Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes (2000), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (2015), en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), Educación 2030 - Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (2015), la iniciativa Futuros de la educación (2021), la Cumbre sobre la Transformación de la Educación (2022), y la Recomendación sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la Comprensión Internacional, la Cooperación, las Libertades Fundamentales, la Ciudadanía Mundial y el Desarrollo Sostenible (2023).

Introducción

1. Nuevas dinámicas como la transformación digital y una movilidad humana sin precedentes, combinadas con las dificultades que plantean la pobreza persistente, los problemas sanitarios y otras cuestiones de bienestar, los crecientes niveles de desigualdad, el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, las catástrofes naturales o los conflictos armados, todo ello agravado por los efectos duraderos de la pandemia de COVID-19, han hecho salir a la luz nuevas realidades en los sectores de la educación y la cultura. Todo ello llama a reinvertir en las capacidades culturales y a repensar la educación para que ésta aporte a los alumnos, a cualquier edad y a lo largo de toda la vida, los conocimientos, competencias, valores, actitudes y patrones de comportamiento necesarios para defender la dignidad de la persona, promover los derechos humanos, cultivar la responsabilidad social y ambiental y crear un futuro sano, sostenible, inclusivo, justo y pacífico.
2. La cultura y las artes, nutriéndose de la diversidad de expresiones culturales, enriquecen y revitalizan la educación, ofreciendo a todo tipo de alumnos, incluidos los que están en situación de vulnerabilidad, los medios para expresar su humanidad y acceder a todo un abanico de formas de expresión y de modos de pensar, conocer, ser y hacer, así como a los relatos e idiomas de pueblos y comunidades que dan sentido a su lectura del mundo, potencian su autoconfianza y su motivación y contribuyen así a un mejor aprendizaje. La cultura y las artes posibilitan, amplían y hacen permanentes los espacios y colectivos de aprendizaje. Además, el hecho de aprender *en, por y con* la cultura y las artes puede desarrollar un amplio conjunto de aptitudes cognitivas, sociales, emocionales y conductuales, reforzar el aprendizaje holístico y la sensibilidad para con el medio natural y fomentar el diálogo, la cooperación y el entendimiento interculturales, elementos clave todos ellos para afrontar de modo sostenible los problemas y procesos de transformación del mundo. Es por ello que son esenciales para un proceso de aprendizaje integral y adaptado a las exigencias que plantea el mundo de hoy y de mañana.
3. En este contexto, en marzo de 2021, los Estados Miembros de la UNESCO decidieron elaborar un marco dedicado a la educación cultural y artística con objeto de: promover un mayor acceso y una mayor inclusión en la educación y la cultura; considerar desde una perspectiva más amplia la educación cultural y artística en entornos formales, no formales e informales; asegurar una integración efectiva de la educación cultural y artística en toda política y estrategia y todo plan de estudios o programa ligado a temas de cultura o educación; ampliar la cooperación entre diferentes ámbitos de las políticas públicas, disciplinas y entornos educativos; y secundar el papel de la educación cultural y artística como factor de desarrollo económico, social y ambiental sostenible.
4. La elaboración del Marco de la UNESCO para la Educación Cultural y Artística incluyó un proceso de consultas inclusivo y participativo, que atrajo a muy diversos interlocutores.
5. A los efectos del presente Marco, se define la cultura como *"el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"*, como rezan las declaraciones finales de las conferencias de la UNESCO MONDIACULT 1982 y MONDIACULT 2022, y se entiende que la cultura puede ser transmitida, expresada y experimentada a través del tiempo y el espacio mediante, entre otras cosas, la palabra (literatura, tradiciones orales, lengua), el sonido (música, programas radiofónicos, medios de comunicación), la imagen (artes visuales, medios de comunicación), el movimiento (danza, teatro), los monumentos y objetos (arquitectura, diseño, artesanía), todo tipo de medios digitales y los conocimientos tradicionales (sistemas de conocimiento locales e indígenas, patrimonio cultural vivo y expresiones culturales). Se define la educación como *"un derecho humano inalienable, un proceso que dura toda la vida y tiene lugar en toda la sociedad, mediante el cual todas las personas aprenden y desarrollan al máximo su potencial, el conjunto de su personalidad, su sentido de la dignidad, sus talentos y sus capacidades mentales y físicas, dentro de las comunidades y los ecosistemas locales, nacionales, regionales y mundiales y en beneficio de estos"*, conforme al texto aprobado de la Recomendación de la UNESCO sobre la Educación para la Paz y los Derechos Humanos, la Comprensión Internacional, la Cooperación, las Libertades Fundamentales, la Ciudadanía Mundial y el Desarrollo Sostenible (2023).
6. La educación cultural y artística incluye cuanto tiene que ver con enseñar y aprender sobre, con y mediante las artes y la cultura, así como todas las formas de expresión cultural y artística. La "educación cultural y artística" hace de la cultura, incluidas las artes, una herramienta y un método de enseñanza, así como un terreno de estudio, de investigación y de praxis.

I. Principios rectores

7. La educación cultural y artística debería ser holística y transformadora, dejar huella y cumplir los principios enunciados a continuación.
 - a) Afirmar la educación cultural y artística como bien mundial de la humanidad, que debería ser accesible a todos y promover el bienestar de las personas y las sociedades en su conjunto. Este reconocimiento exige, además, que se refuerce su papel dentro de las políticas y los sistemas educativos y de las sociedades en general, y que se refuercen tanto el compromiso colectivo como una inversión pública sostenida.
 - b) Asegurar que la educación cultural y artística esté asentada en los derechos humanos y las libertades fundamentales que se definen en los instrumentos internacionales de derechos humanos, principalmente la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros convenios y tratados internacionales de derechos humanos, pues son condición necesaria para el desarrollo inclusivo y sostenible de personas, comunidades y sociedades.
 - c) Integrar la igualdad de género en todos los aspectos de la planificación, concepción y aplicación de políticas, así como la lucha contra toda discriminación y prejuicio sexista, los contenidos nocivos y la violencia en todos los entornos educativos y en toda experiencia o práctica relacionada con la educación cultural y artística.
 - d) Reconocer la diversidad cultural como rasgo definitorio y patrimonio común de la humanidad que brinda a personas y sociedades un espectro más amplio de posibilidades, les aporta más capacidades y nutre sus valores, por lo que debería ser protegida y promovida, favoreciendo el entendimiento mutuo, el acceso equitativo a las diversas expresiones culturales y la diversidad lingüística en todos los contextos educativos, ya sean presenciales, virtuales o mixtos.
 - e) Garantizar la inclusión, la no discriminación y el respeto de la diversidad en y mediante la educación a todos los niveles y en todas las formas, abordando y combatiendo el acoso, los estereotipos, toda forma de prejuicio discriminatorio o animado por el odio y todo elemento que incite a la discriminación, el racismo, la xenofobia, la hostilidad o la violencia.
 - f) Posibilitar procesos de creación colectiva teniendo como punto de partida la diversidad de experiencias y praxis de educación cultural y artística y la participación activa y sustancial del conjunto de interlocutores y beneficiarios, tales como alumnos, en especial los jóvenes, educadores, profesionales y demás agentes del sector de la cultura, comunidades y otras partes interesadas en la concepción, aplicación y evaluación de iniciativas de educación cultural y artística en entornos formales, informales y no formales.
 - g) Promover el aprendizaje permanente, en todos los ámbitos de la vida y en entornos y contextos diversos, ya se trate de espacios físicos, como aulas, espacios comunitarios, lugares de trabajo o espacios culturales o naturales, de espacios virtuales, como plataformas digitales, o de espacios híbridos que combinen elementos físicos y digitales.

II. Objetivos

8. El Marco de la UNESCO apunta a proporcionar a los Estados Miembros y Miembros Asociados un conjunto de orientaciones y recomendaciones sobre políticas de educación cultural y artística con los fines siguientes:
 - i) asegurar que la educación cultural y artística contribuya directamente a la consecución del desarrollo sostenible y la paz, en consonancia con las iniciativas presentes y futuras de las Naciones Unidas, entre ellas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 ODS, en particular el ODS 4 (*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*) y el ODS 8 (*Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos*);
 - ii) aprovechar los avances de la época contemporánea y las posibilidades que ofrece la tecnología, determinando, previniendo y mitigando los riesgos, sobre todo en relación con la tecnología digital y la inteligencia artificial (IA), con objeto de secundar y promover la reflexión, la creatividad, las iniciativas y una praxis ética y responsable en este ámbito, especialmente en beneficio de los sectores educativo, cultural y creativo;
 - iii) integrar de modo efectivo la educación cultural y artística en las políticas, estrategias y programas pertinentes en y entre los sectores de la cultura y la educación, incluso en lo relativo a reglamentación, planes de estudios y formación, cualificación y perfeccionamiento profesional

de educadores y docentes, con objeto de promover la adquisición permanente, y en todos los ámbitos de la vida, de competencias teóricas y prácticas, actitudes, valores y comportamientos como la creatividad, el espíritu crítico o las aptitudes artísticas.

III. Alcance

9. El Marco de la UNESCO parte de la concepción de la educación cultural y artística como un ecosistema que abarca actividades educativas de todo tipo y nivel, dirigidas a todas las personas, impartidas en toda circunstancia y en entornos tanto formales como no formales o informales, con arreglo a diferentes pedagogías –en especial las que abarcan diversas perspectivas, actividades, prácticas, expresiones, materiales y objetos culturales– y modalidades –en línea o fuera de Internet, a distancia o en formato híbrido– y con toda clase de dispositivos.
10. Reposa sobre la concepción amplia de la cultura que queda definida en el párrafo anterior y comprende procesos como el diálogo intercultural y valores como los de la diversidad cultural y lingüística y la diversidad de conocimientos.
11. El Marco integra y promueve una colaboración multipartita y amplias alianzas intersectoriales entre instituciones educativas y culturales, organismos gubernamentales, espacios y actividades culturales, sitios conmemorativos y patrimoniales, artistas y demás profesionales y agentes del sector de la cultura, investigadores, comunidades locales, fundaciones y entidades del sector privado y la sociedad civil, entre otras instancias.

IV. Objetivos estratégicos

a) Acceso, inclusión y equidad en y mediante la educación cultural y artística

12. El acceso es un elemento básico para ejercer el derecho a la educación y los derechos culturales. Para garantizar el acceso a una educación cultural y artística de calidad convendría abordar todos los obstáculos a los que se enfrentan los alumnos, desde la escasez de infraestructuras y recursos hasta la vulnerabilidad y la exclusión, independientemente de la raza, el color de piel, la ascendencia, el género, la edad, el idioma, la religión, las opiniones políticas, el origen nacional, étnico o social, la condición económica o social de nacimiento, la discapacidad o cualquier otro factor.
13. El acceso a un amplio abanico de expresiones, experiencias y enseñanzas culturales y artísticas es fundamental para hacer realidad el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística, contribuir a ella y disfrutarla, lo que refuerza el bienestar del individuo y de la sociedad. Se trata para ello de garantizar, si es apropiado, el acceso a la educación cultural y artística en la escuela y de proponer una educación formal, no formal e informal de calidad para que puedan surgir y arraigar vocaciones y carreras profesionales ligadas a la cultura y las artes, incluyendo a través de contenidos culturales diversos. El hecho de garantizar el acceso a la cultura y las artes es indisociable de la existencia de espacios dedicados a ello que sean abiertos y posibiliten la participación de todas las personas, ya se trate de museos, instituciones culturales o artísticas, salas de espectáculos, bibliotecas o lugares patrimoniales o conmemorativos.
14. Todos los alumnos, educadores y docentes deberían gozar de un acceso equitativo e inclusivo a la infraestructura y los recursos y de oportunidades de aprendizaje que les permitan cultivar las aptitudes y competencias necesarias para extraer provecho de las tecnologías digitales y de la inteligencia artificial. Aunque las tecnologías digitales y la inteligencia artificial han abierto nuevas vías para acceder a la educación cultural y artística y para participar en ella, reducir la brecha digital y los desequilibrios existentes en cuanto a la diversidad y las expresiones culturales presentes en Internet ha pasado a constituir una prioridad igualmente esencial para eliminar las barreras ligadas a las disparidades económicas, geográficas y sociales que lastran la participación, así como para dotar a alumnos, docentes y educadores de las competencias teóricas y prácticas que necesitan, lo que incluye la educación mediática e informacional.
15. Es preciso democratizar la educación, hacer que fomente la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo en todas sus formas y manifestaciones y despojarla de estereotipos, sesgos y prejuicios, anclándola en el respeto de la diversidad del alumnado, lo que supone combatir la existencia de jerarquías entre distintas culturas, prácticas culturales y disciplinas o expresiones artísticas para avanzar hacia sociedades más inclusivas y pluralistas. Todos los educandos, en especial los pertenecientes a Pueblos Indígenas y las personas desfavorecidas, empobrecidas, discapacitadas o en situación de vulnerabilidad, tales como refugiados, migrantes o desplazados, víctimas de un conflicto armado o educandos en contextos afectados por una crisis o un desastre, deberían tener la posibilidad

de acceder a una educación cultural y artística pertinente, participar en ella, alimentarla y prosperar a resultas de todo ello.²

16. La educación debe por tanto proponer planteamientos y métodos diversos, inclusivos y flexibles, y que sean inter, multi y transdisciplinarios y permitan impartir una educación cultural y artística de calidad, que ayude a combatir la estigmatización, la xenofobia, los discursos de odio, la desinformación, la información engañosa y la discriminación. Ello incluye conocer mejor y valorar más la diversidad cultural y mejorar la comprensión y el respeto de los derechos humanos en clave intercultural, la cohesión social, la prevención de conflictos y la reconciliación y regeneración después de un conflicto por medio de la cultura y las artes.

b) Aprendizaje contextual, de calidad, permanente y en todos los ámbitos de la vida como parte y por medio de la educación cultural y artística

17. Una educación que se guíe por los derechos humanos y responda a los desafíos mundiales que afrontan la humanidad y el planeta debe incluir perspectivas con relevancia de contenido y de contexto, así como y posibilitar enfoques adaptativos que fomenten la ciudadanía mundial y el aprecio del medio ambiente y la diversidad cultural, en particular de los conocimientos, idiomas y usos indígenas, tanto ancestrales como contemporáneos. Ello supone integrar la cultura y las artes en los sistemas educativos formales, empezando desde la atención y educación de la primera infancia (AEPI) y empleando planes de estudios, planteamientos pedagógicos y entornos educativos pertinentes a nivel local e invoquen el patrimonio cultural vivo local y sus expresiones, el ser, el saber y el hacer indígenas, las lenguas maternas y la diversidad lingüística, así como las expresiones culturales y creativas locales. Tales perspectivas se aplican igualmente a contextos no formales para acompañar la transmisión entre generaciones, el aprendizaje entre iguales, los sistemas de pasantía, la adquisición de competencias profesionales, la colaboración dentro de cada profesión y entre profesiones y el aprendizaje y la participación en la comunidad, partiendo del principio del aprendizaje permanente y en todos los ámbitos de la vida.
18. La educación cultural y artística debería promover el diálogo intercultural e intergeneracional y una gestión responsable de la diversidad cultural y biológica a través del aprendizaje con el medio ambiente en aras de un desarrollo sostenible. Sería preciso por lo tanto integrar la cultura y las artes en la enseñanza y el aprendizaje, haciendo participar en el proceso a instituciones y espacios culturales, portadores del patrimonio vivo, mediadores comunitarios locales y otros profesionales y agentes del sector cultural para ir extendiendo una educación enraizada localmente, que cimente una conexión más fuerte entre alumnos de todas las edades y procedencias, sus comunidades y su entorno. Esta cooperación más amplia puede ayudar a subsanar carencias pedagógicas, fomentar la integración de alumnos desfavorecidos y enriquecer la experiencia educativa en general, reforzando al mismo tiempo los intercambios culturales para ayudar a promover la diversidad cultural, la creatividad, la innovación, la investigación y la creación colectiva.

c) Reconocimiento de la diversidad cultural y la capacidad de participación crítica

19. La cultura, en toda su rica diversidad, debe estar integrada y presente transversalmente en la educación formal, no formal e informal, para dar cabida así a la pluralidad de identidades y expresiones culturales de los pueblos y sociedades que forman la humanidad y promover el conocimiento y la conciencia mediante la autoexpresión, el descubrimiento y la experimentación. La cultura es dinámica, heterogénea y evoluciona continuamente, y abre un espacio crucial de interacción, intercambio, cuestionamiento, aprendizaje colectivo y creación, contribuyendo así a la vitalidad y diversidad de las sociedades.
20. Los planteamientos, sistemas pedagógicos e instrumentos de la educación deberían dotar al alumno de los conocimientos, aptitudes, valores, actitudes y medios de acción esenciales para que pueda servirse del arte como elemento impulsor del cambio social, para salvaguardar activos culturales a través de enfoques y estrategias basados en el lugar, y detectar y cuestionar modos de instrumentalización de la cultura, normas sociales perniciosas, prejuicios y estereotipos. Al mismo tiempo, deberían potenciar una valoración positiva de la diversidad cultural como fuerza constructiva que favorece la libertad de expresión y de creación, la participación democrática activa, la responsabilidad social, la creatividad y la innovación, así como la cohesión y la colaboración.

d) Aptitudes para forjar un futuro resiliente, justo y sostenible

21. Sería preciso que los espacios y entornos educativos aprovecharan al máximo la cultura y las artes para alimentar la creatividad, el espíritu crítico y la innovación como competencias básicas para abordar los

² El párrafo 15 es objeto de conversaciones bilaterales con Bélgica y Francia y está sujeto a la aprobación de los subdirectores generales de Cultura (ADG/CLT) y Educación (ADG/ED).

complejos problemas de la sostenibilidad, y también para favorecer las aptitudes especializadas, el talento y la evolución personal, e impulsar el empleo y puestos de trabajo decentes en las industrias culturales y creativas con objeto de sostener el desarrollo de la economía creativa a escala nacional y local.

22. Los sistemas educativos, empezando desde la atención y educación de la primera infancia, deberían aprovechar las posibilidades que ofrece la educación cultural y artística para reforzar el compromiso cívico y la participación democrática, mejorar el aprendizaje de otras materias y alimentar la creatividad y la capacidad de innovación, por ejemplo con métodos de enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (CTIAM), reforzando la capacidad de escritura, lectura y expresión oral y cultivando el aprendizaje de aptitudes socioafectivas –que van desde la empatía y la solidaridad hasta el pensamiento pluralista– con el objetivo de reforzar la valoración positiva de la diversidad cultural, mejorar el desempeño académico y laboral, comprender y afrontar los problemas locales y mundiales y reforzar la resiliencia para lidiar con futuras situaciones de incertidumbre y crisis.

e) Formalización y valorización de los ecosistemas de educación cultural y artística

23. Sería preciso sensibilizar sobre el valor que reviste la educación cultural y artística para el desarrollo holístico promoviendo su presencia en los sistemas educativos y reconociéndola como elemento necesario para alumbrar una educación de calidad. Ello supone otorgar a la cultura y las artes un lugar destacado en los planes de estudios, dedicarles el tiempo y el espacio necesarios en horario lectivo y acompañarlas de una dotación de recursos suficiente y sostenible. También habría que reconocer las artes como campo específico de conocimiento instaurando sistemas de certificación de aptitudes y competencias culturales y artísticas para los profesionales de la cultura y profesionales que trabajen como educadores en entornos de aprendizaje formal, no formal e informal y también reconociendo en mayor medida el valor social intrínseco que revisten la cultura, las artes y las industrias culturales y creativas, así como su contribución al desarrollo de las sociedades.
24. A la hora de planificar y poner en práctica la educación cultural y artística conviene trascender las lógicas compartimentadas instaurando planteamientos participativos más amplios que reúnan a ministerios, organismos, establecimientos de formación de educadores y demás partes interesadas y estableciendo una cooperación más sostenida con círculos y agentes de aprendizaje informal y no formal. Con semejante planteamiento se enriquecerán los planes de estudios y la formación, se mejorarán los resultados del aprendizaje y se propondrá un sistema holístico de aprendizaje formal y no formal.

V. Modalidades de ejecución

a) Gobernanza, legislación y políticas

25. Transformar la gobernanza y las políticas en materia de educación cultural y artística mediante estrategias duraderas, integradoras y adaptativas que fomenten el diálogo y la colaboración entre distintos niveles de gobernanza, ámbitos normativos, mecanismos y estructuras, así como entre instituciones, profesionales y demás agentes del sector de la cultura, educadores y otros interlocutores que obren por el desarrollo. Se trata, concretamente, de establecer y oficializar mecanismos que garanticen una cooperación entre ministerios, en especial los de cultura y educación, pero también los que se ocupan de salud, atención social, ciencia, innovación, medio ambiente, economía, desarrollo y planificación, con objeto de programar y aplicar sistemáticamente una eficaz integración de la educación cultural y artística en los círculos de educación formal, no formal e informal. Para secundar este proceso convendría aportar información accesible y basada en investigaciones y en datos contrastados, privilegiar intervenciones de educación cultural y artística a largo plazo que garanticen recursos y experiencias para todos y concebir medidas que apunten a una labor colectiva de seguimiento y evaluación del conjunto de las políticas públicas.
26. Fomentar la profesionalización de los ecosistemas culturales y artísticos, el reconocimiento de las competencias culturales, artísticas y creativas y el desarrollo de infraestructura reforzando las políticas, estrategias y programas de enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y de educación superior en los ámbitos de la cultura y las artes para que tanto jóvenes como adultos puedan adquirir conocimientos y competencias en diversos ámbitos de la educación cultural y artística, a fin de favorecer así su acceso al trabajo, a servicios comunitarios, a pasantías y a oportunidades de emprendimiento en el sector cultural y creativo.

b) Entornos de aprendizaje

27. Ampliar el concepto de entornos de aprendizaje estableciendo una cooperación más sostenida con espacios de aprendizaje formales, no formales e informales, tales como escuelas especializadas, museos, galerías, bibliotecas, recintos de artes escénicas, centros de creación, ciudades y municipios –en particular los pertenecientes a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO o a la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO–, centros comunitarios, sitios del patrimonio cultural o natural o conmemorativos y demás instituciones y espacios dedicados a la cultura y las artes de zonas tanto urbanas como rurales. Semejante planteamiento abre nuevas perspectivas para instituir espacios de aprendizaje e intercambio interdisciplinarios y, empleando diversas modalidades, como el aprendizaje práctico, las tutorías o las pasantías, sin olvidar las alianzas con entes públicos y privados, enriquecer las experiencias educativas propias y ajenas concebidas como un empeño de la comunidad en su conjunto.

c) Experiencias de aprendizaje

28. Integrar diversos sistemas locales de conocimiento, así como recursos culturales materiales e inmateriales, como el patrimonio vivo o los usos y expresiones culturales, en la educación formal, no formal e informal y transversalmente entre ellas, a fin de generar experiencias de aprendizaje ricas, localmente pertinentes e interculturales.
29. Hacer que los artistas y demás profesionales de la cultura, así como los portadores de patrimonio vivo, las organizaciones comunitarias, los educandos y demás partes interesadas, participen con una función esencial en la educación, los procesos de obtención, análisis y difusión de información, la investigación y la elaboración y revisión de planes de estudios y otras vertientes de la experiencia de aprendizaje para enriquecer el proceso de concepción y aplicación de la educación cultural y artística en todos los niveles y espacios educativos.

d) Docentes y educadores

30. Diversificar la profesión docente, procurando que sea exponente de la rica diversidad cultural de las sociedades, incorporando a ella a portadores del patrimonio vivo, artistas y demás profesionales y agentes del sector de la cultura para fomentar la atención y el apoyo desde el ámbito comunitario, el intercambio de conocimientos y la creación colectiva que se necesitan para inducir experiencias de aprendizaje transformadoras en diversos espacios de aprendizaje físicos, virtuales e híbridos.
31. Revisar la formación y el desarrollo profesional de los docentes para incluir la educación cultural y artística, utilizando la investigación para desarrollar la formación del profesorado. Paralelamente, elaborar directrices, planteamientos pedagógicos y materiales de calidad, pertinentes y fáciles de utilizar con objeto, entre otras cosas, de capacitar a los docentes en el uso de métodos de enseñanza y contenidos didácticos nuevos y creativos, en especial los que provengan del sector de la cultura. Además, promover el diálogo y la colaboración entre el personal educativo y los profesionales y agentes del sector de la cultura para poner en común, crear colectivamente y enriquecer experiencias educativas, artísticas y culturales mediante la inclusión de material cultural y artístico en los procesos educativos y la promoción de actividades culturales y artísticas informales y no formales dirigidas a todos los alumnos.
32. Aumentar la inversión para responder a la escasez de docentes, formadores y educadores no formales cualificados, sobre todo en zonas rurales y comunidades pequeñas, y para proporcionar una formación de calidad a docentes y educadores y un desarrollo profesional continuo centrado en un aprendizaje contextual, a lo largo y en todos los ámbitos de la vida, que aproveche las tecnologías digitales y pedagogías innovadoras para reforzar las competencias para el presente y el futuro, enriqueciendo al mismo tiempo la experiencia general de aprendizaje dentro y fuera del aula.
33. Mejorar la situación y las condiciones de trabajo de docentes, mediadores, formadores y educadores, así como de los artistas y demás profesionales y agentes del sector de la cultura que intervengan en la educación cultural y artística, en particular por lo que respecta a las condiciones de empleo y a la remuneración, instituyendo para ello medidas adecuadas, recursos e infraestructuras suficientes, modalidades de trabajo flexibles y dispositivos de perfeccionamiento profesional y bienestar. Además, promover medidas para agilizar los procesos administrativos de las escuelas y eliminar barreras organizativas para que docentes, formadores y educadores dispongan del tiempo y la flexibilidad requeridos para establecer iniciativas y alianzas con instituciones culturales, profesionales y demás agentes del sector de la cultura.

e) Tecnologías digitales e inteligencia artificial (IA)

34. Utilizar la educación mediática e informacional para apoyar una praxis eficaz de la educación cultural y artística en la era digital, promoviendo a la vez el uso creativo, emancipado, ético y responsable de las tecnologías digitales y garantizando la protección de la vida privada y el respeto de los derechos de propiedad intelectual y de la diversidad cultural y lingüística en línea.
35. Ampliar el acceso a las tecnologías digitales para la educación cultural y artística a través de, entre otras cosas, una infraestructura bien dotada y un buen mantenimiento, contenidos culturales digitalizados, colecciones digitales y la formación y el desarrollo de competencias, propiciando así una integración coherente de distintas tecnologías y herramientas en los procesos de aprendizaje, en beneficio en particular de los países menos desarrollados, de las personas con discapacidad y de otros colectivos vulnerables y desfavorecidos.
36. Invertir en la investigación y la innovación para promover la creación de herramientas digitales diversas, sostenibles, éticas, seguras y exentas de sesgos para la educación cultural y artística, incluyendo aquellas destinadas a la creación artística, al intercambio de conocimientos y al aprendizaje *en, por y con* la cultura y las artes.
37. Aprovechar las capacidades humanas para contribuir a los procesos de creación colectiva, utilización y difusión de contenidos digitales, enriquecidos con recursos locales y culturales, para la educación cultural y artística. Ello supone que educadores y educandos intervengan como participantes activos en los procesos educativos y en la creación de contenidos y enriquece el abanico de pedagogías innovadoras, en particular gracias al uso de licencias abiertas para el material de educación cultural y artística.
38. Ampliar la colaboración para tener en cuenta la evolución de las tecnologías y la IA en la educación cultural y artística. Se trata sobre todo de conocer y entender mejor las oportunidades y riesgos que traen consigo la tecnología y la inteligencia artificial, por ejemplo en relación con la IA generativa y la ciberseguridad, a la hora de promover entornos de aprendizaje atractivos, de generar nuevas formas de creación y expresión y nuevas vías para compartir la creatividad y de evaluar sus efectos sobre la cadena de valor de las industrias culturales y creativas. Convendría apoyar esta labor instaurando un diálogo entre partes interesadas procedentes de diversas disciplinas del conocimiento y especialistas en educación cultural y artística y otros temas, con objeto de analizar los problemas que la tecnología plantea, fundamentar el desarrollo de aptitudes y competencias pertinentes en materia de educación cultural y artística, asegurar una regulación equilibrada de las herramientas digitales y forjar consensos en torno a las futuras estrategias.

f) Alianzas, coordinación entre instituciones

39. Innovar y extender las alianzas y mecanismos de coordinación, a escala internacional, regional, nacional y local, entre administraciones públicas, instituciones culturales, establecimientos docentes, sitios conmemorativos y patrimoniales, comunidades locales, entidades de la sociedad civil y del sector privado, medios de comunicación, educandos, educadores, artistas y demás profesionales y agentes del sector de la cultura y otros interlocutores pertinentes, con objeto de incentivar marcos de colaboración a largo plazo y de fomentar el intercambio de conocimientos, la movilidad de artistas y demás profesionales y agentes del sector cultural y los programas de residencia, así como los procesos de creación colectiva.

g) Financiación

40. Movilizar financiación, incluyendo a través de alianzas públicas y privadas, a fin de crear infraestructuras y mecanismos de colaboración, así como recursos administrativos, humanos y materiales necesarios para sostener a largo plazo el ecosistema de la educación cultural y artística.
41. Instituir mecanismos financieros y otros mecanismos en especie para la concepción y aplicación de políticas revisadas de educación cultural y artística que abarquen la revisión de los planes de estudios, las pedagogías y los dispositivos generales.

h) Investigación, datos y evaluación

42. Reforzar los mecanismos existentes o establecer nuevos mecanismos transformadores a largo plazo para llevar a cabo conjuntamente amplias investigaciones sistemáticas, interdisciplinarias y transdisciplinarias y para instaurar dispositivos de obtención, análisis y seguimiento de datos robustos sobre varios temas, en particular los relacionados con la educación cultural y artística, con objeto de secundar la elaboración, aplicación, evaluación y difusión de políticas con base empírica y la labor de promoción de la educación cultural y artística.

VI. Supervisión, seguimiento y revisión

43. Para hacer avanzar los objetivos estratégicos del Marco de la UNESCO y determinar los logros y las enseñanzas extraídas a escala mundial de su aplicación, los Estados Miembros y los Miembros Asociados deberían:
 - i) apoyar la aplicación del Marco poniendo en común sus avances, buenas prácticas y dificultades y a tal efecto, aprovechando los mecanismos de información ya existentes, como el Informe mundial sobre las políticas culturales, el Informe de seguimiento de la educación en el mundo y los referidos a la meta 4.7 de los ODS, entre otros, presentar cada cuatro años a la UNESCO, a partir de 2025 y con carácter voluntario, un informe sobre los progresos realizados en cada país en la aplicación del Marco;
 - ii) estudiar la viabilidad de establecer centros de categoría 2 (auspiciados por la UNESCO) de dimensión regional o mundial que trabajen sobre temas ligados a la educación cultural y artística a fin de potenciar la labor de investigación y análisis sobre los nexos entre cultura y educación, incluyendo tareas de formación, obtención y análisis de datos y también de seguimiento y evaluación de la aplicación del Marco, quedando la creación de tales centros sujeta a los procedimientos pertinentes establecidos por la Organización, en particular el prescriptivo estudio de viabilidad y la existencia de una dotación sostenible de recursos aportada por el Estado Miembro o los Estados Miembros proponentes.
44. Dentro de los límites impuestos por los recursos existentes, la UNESCO, para respaldar a los Estados Miembros y Miembros Asociados en la aplicación del Marco, habrá de:
 - i) instituir un mecanismo específico de seguimiento mundial del Marco, aprovechando también los mecanismos existentes de seguimiento a nivel mundial, regional y nacional, según el caso, para evaluar la progresión de los Estados Miembros y otras partes interesadas en la aplicación del Marco;
 - ii) facilitar las oportunidades para el intercambio de conocimientos centradas en estudios de buenas prácticas en Estados Miembros regularmente, potenciando con ello los intercambios entre países acerca de métodos y planteamientos eficaces;
 - iii) movilizar a las redes de la UNESCO presentes en los sectores de Educación y Cultura para hacer avanzar las investigaciones en materia de educación cultural y artística y reforzar los análisis basados en datos empíricos, intensificando asimismo la cooperación con las redes regionales e internacionales existentes y otros agentes del ámbito de la educación cultural y artística y también, con igual propósito, alentar a los Estados Miembros a que movilicen a las redes e interlocutores presentes en cada país, en particular cátedras UNESCO y establecimientos de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO que tengan programas y proyectos de educación cultural y artística;
 - iv) forjar y ampliar alianzas con diversos interlocutores públicos y privados que permitan aprovechar su experiencia y competencia técnica para complementar y hacer avanzar los objetivos estratégicos del Marco;
 - v) reunir y difundir investigaciones, informes de situación, datos y la diversidad de prácticas en la materia entre los Estados Miembros, Miembros Asociados y otros colaboradores;
 - vi) emprender un vasto proceso de reflexión encaminado a reforzar la educación cultural y artística profundizando en las sinergias existentes entre el conjunto de convenciones, recomendaciones, programas y actividades sobre el tema elaborados desde los sectores de Cultura y de Educación de la UNESCO.